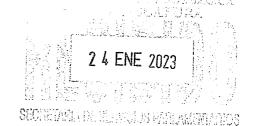




n Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 24 de enero de 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LOS CASOS 1.- VIOLENCIA POLÍTICA DE LA QUE FUE VÍCTIMA LA DIPUTADA LOCAL LIZZET ARROYO RODRÍGUEZ EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CENTRAL DE ABASTO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ; 2.- PARA DAR CON EL PARADERO CON VIDA DE ANDREA ITZEL MARTÍNEZ CASTELLANOS VISTA POR ÚLTIMA VEZ EL 17 DE ENERO DE 2023 EN SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA; 3 .- CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA A DOMICILIARIA A FAVOR DE "JVC"; Y 4.- LA DEBIDA INVESTIGACIÓN POR OMISIONES O NEGLIGENCIA QUE MOTIVARON LA LIBERACIÓN DE UNO DE LOS AUTORES MATERIALES DE LA MASACRE OCURRIDA HUAZANTLÁN DEL RÍO, SAN MATEO DEL MAR, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PENDIENTES EN ESTE CASO. Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

'EL RESPETO AL DERECHO AJENO

DIPUTADA LIZETT ARROYONRODRIGUEZRA

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ DISTRITO XIII OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3o. fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LOS CASOS 1.- VIOLENCIA POLÍTICA DE LA QUE FUE VÍCTIMA LA DIPUTADA LOCAL LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CENTRAL DE ABASTO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ; 2.- PARA DAR CON EL PARADERO CON VIDA DE ANDREA ITZEL MARTÍNEZ CASTELLANOS VISTA POR ÚLTIMA VEZ EL 17 DE ENERO DE 2023 EN SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA; 3.- CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA A DOMICILIARIA A FAVOR DE "JVC"; Y 4.- LA DEBIDA INVESTIGACIÓN POR OMISIONES O NEGLIGENCIA QUE MOTIVARON LA LIBERACIÓN DE UNO DE LOS AUTORES MATERIALES DE LA MASACRE OCURRIDA HUAZANTLÁN DEL RÍO, SAN MATEO DEL MAR, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN PENDIENTES EN ESTE CASO.

"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En lo que va del mes de enero de este año 2013, nos hemos enterado a través de diversos medios y redes sociales sobre hechos relacionados con la falta de la debida diligencia ministerial y judicial en el deber de investigación y sanción de delitos, hechos que sin duda, como representantes de la ciudadanía y del pueblo resultan de gran preocupación.

1. Con fecha 21 de enero del presente año, acudí a la Central de Abasto de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, a petición de comerciantes con la finalidad de realizar un recorrido por las instalaciones, sin embargo, fui víctima de violencia política por razón de género, pues personas con intereses perversos filtraron información fuera de contexto en relación con mi visita, provocando que un grupo político acostumbrado a ejercer violencia al interior de dicho mercado, me violentaran, ello por el simple hecho de ser mujer en ejercicio de mis funciones políticas, con el objetivo de menoscabar mi imagen pública, generando violencia psicológica y simbólica.

La violencia política contra las mujeres por razón de género es el medio que utiliza el machismo para tratar de frenar los avances que el movimiento feminista ha logrado en el País, es un instrumento para disciplinar y desplazar de los espacios públicos y de poder a las mujeres, colocando obstáculos estructurales y que se perpetúa a través del pacto patriarcal y misógino, que coloca a las mujeres en posición de sujeción y subordinación. Por ello es importante mandar un mensaje de cero tolerancia de violencia política contra las mujeres por razón de género e instar a las instancias que han tenido conocimiento de estos actos que se avoquen a la investigación con la debida diligencia para evitar que estos actos queden impunes, debido al efecto expansor de la violencia política que causa daño no solo a la víctima, sino a las demás mujeres con cargos públicos o que aspiren a ellos.

2. Con fecha 3 de enero del presente año, una jueza de control emitió Auto de No Vinculación a proceso de uno de los multihomicidas responsables de la masacre

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ocurrida 21 de junio de 2020 en Huazantlán del Río, San Mateo del Mar, Oaxaca, donde fueron asesinadas 15 personas, entre ellas dos mujeres, una de ellas activista por la defensa de los derechos de las mujeres indígenas ikoots.

Es necesario que tanto la Fiscalía General como el Poder Judicial del Estado actúen con la debida diligencia en la investigación e impartición de justicia, para evitar que este hecho, que implicó una violación sistemática a los derechos humanos, no queden impunes, y que el Estado realice una investigación seria y efectiva para, juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales, así como para garantizar la reparación integral de los daños, y que las víctimas puedan hacer efectivo su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

3. En días pasados, nos enteramos de la desaparición de una adolescente de 17 años de nombre ANDREA ITZEL MARTÍNEZ CASTELLANOS, quien fue vista por última vez el 17 de enero de 2023 en Santiago Suchilquitongo, Etla, Oaxaca, de quien se emitió la Alerta Rosa seis días después, es decir, hasta el día domingo 23 de enero de este año, un mecanismo que vale la pena decir ya no está conforme a lo mandatado por la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, que ya obliga a contar con un mecanismo de investigación y búsqueda más efectivo para la coordinación de los tres niveles de gobierno, así como de todas las instancias que deban participar en el protocolo Alba, por lo que es importante que con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, se debe procurar y propiciar que se apliquen los estándares internacionales en el caso de mujeres y niñas desaparecidas, con enfoque de género e interseccional.

Por ello es importante dejar constancia que en los estándares internacionales derivados del caso Campo Algodonero vs México, se determinó que las Fiscalías e instancias de búsqueda, deben actuar con la debida diligencia para la búsqueda y localización con vida de una mujer, y que las primeras horas inmediatas a la desaparición son vitales para

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



localizar a una mujer con vida, es por ello que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres, determina el mecanismo de reacción inmediata como el protocolo Alba, que no se activó en éste caso.

4. Resulta realmente interesante y preocupante conocer los motivos que orillaron al Juez Teódulo Pacheco la modificación de la medida cautelar del agresor de MARIA ELENA RIOS; de iniciales J.V.C. quien ahora llevará su proceso desde la comodidad de su hogar, ahora tendrá a su alcance todos los medios tecnológicos disponibles, pues es una persona de conocido poder económico y político, por ello, el Juez de los autos debió considerar los factores de riesgo relacionados con la alta peligrosidad para la víctima, pues este es capaz de utilizar esos medios e influencias para eludir las sanciones penales y poner en riesgo la vida de la víctima; trascendió que en dicho resolutivo el Juez de la causa ordenó la vigilancia policiaca el imputado, sin embargo, la pregunta es, ¿Qué medidas de protección otorgó a la víctima?, pues por simple sentido común quien debiera tener la protección del Estado debe ser la víctima, dónde quedan pues todos los protocolos que deben aplicar los jueces en estos casos; es importante hacer una evaluación a jueces y magistrados respecto de su conocimiento en cuanto a juzgar con perspectiva de género, es decir, se debe revisar si las instituciones están haciendo bien su trabajo, no es posible que también coadyuven a propiciar la impunidad.

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL DEBER

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN Y EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LOS CASOS 1.- VIOLENCIA POLÍTICA DE LA QUE FUE VÍCTIMA LA DIPUTADA LOCAL LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ EL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CENTRAL DE ABASTO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ; 2.- PARA DAR CON EL PARADERO CON VIDA DE ANDREA ITZEL MARTÍNEZ CASTELLANOS VISTA POR ÚLTIMA VEZ EL 17 DE ENERO DE 2023 EN SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA; 3.- CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA A DOMICILIARIA A FAVOR DE "JVC"; Y 4.- LA DEBIDA INVESTIGACIÓN POR OMISIONES O NEGLIGENCIA QUE MOTIVARON LA LIBERACIÓN DE UNO DE LOS AUTORES MATERIALES DE LA MASACRE OCURRIDA HUAZANTLÁN DEL RÍO, SAN MATEO DEL MAR, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN PENDIENTES EN ESTE CASO.

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de enero de 2023.

ATENTAMENTE //S/GONDAMENTE //S/GONDA

DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ DE OANCE LXV LEGISLATERA

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ DISTRITO XIII OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)